



de veinte maravedis.

SE LLO G V A N T O , V E I N T E  
M A R A V E D I S , A Ñ O D E M I L  
S E T E C I E N T O S Y G V A R E N T A  
T A Y O C H O .

Si fueran los señores señores de Manizaco y Camp  
tenia esta Ciudad el Apicaco esta Refenda Cava  
y Campa con lo demás que esta a Cuidado esta  
fueron que se tiene perdida y que por haberse  
aviniendo una certificacion dada por el Sr. D. J. de  
de depositario de este año de 1774. Manuel En  
por provisiones de este Sr. D. J. de Manizaco  
Sr. D. J. de Manizaco pero habiendo entregado el Sr.  
por el Sr. D. J. de Manizaco el campo el Sr. D. J. de Manizaco  
que se ha de hacer para que se haga para el Sr. D. J. de Manizaco  
de

El Sr. D. J. de Manizaco con su provision  
deputado al Partido de la Palma Antonio Leon y  
Sr. D. J. de Manizaco para esta Ciudad de Manizaco, Sr. D. J. de Manizaco  
Sr. D. J. de Manizaco para el Sr. D. J. de Manizaco  
que se ha de hacer para el Sr. D. J. de Manizaco  
En Campo

Quisiera en este punto de los señores de Manizaco  
Sr. D. J. de Manizaco para el Sr. D. J. de Manizaco  
Sr. D. J. de Manizaco y de los señores de Manizaco

